GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004994

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 14 OCT 2026

Visto el Expediente Nº 4399538 y Documento Nº 7921529-, el Informe Técnico Nº 024-2026- UGEL-09-H-AGA-EAP-PLLA-MYD, y demás documentos que se adjuntan en un total de (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 024-2026- UGEL-09-H-AGA-EAP-PLLA-MYD, emitido por la Técnico de Planilla de Pensiones de la Oficina de Planillas, Informa sobre la Pensión de Sobreviviente –Viudez a favor de doña: GRIMANESA DIAZ DE SANCHEZ, la pensión de sobreviviente- viudez por el fallecimiento de don: LAZARO ROEL SANCHEZ RUIZ en cumplimiento a la Resolución Nº 00003569-2026-ONP/DPR.GD/DL.20530.

Que, en cumplimiento de la Resolución emitida por la ONP la Resolución Nº 00003569-2026-ONP/DPR.GD/DL.20530, resuelve en el Art. 1º Disponer el pago de la pensión de sobreviviente – viudez a favor de doña GRIMANESA DIAZ DE SANCHEZ, a partir del 11 de febrero del 2026, por la suma de S/. 1,130.00, equivalente a una remuneración minina vital, a la fecha de fallecimiento del causante, Art. 2° Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 Huaura, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 4,116.43, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/. 11.93, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan, Art. 3° Poner en conocimiento del contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09-Huaura, para que proceda a efectuar el pago de la pensión de viudez, devengados e intereses legales, según lo dispuesto por la Nonagésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, cuyos montos obran en las liquidaciones adjuntas a la presente resolución, los mismos que están afectos a los descuentos de Ley. (...) y Art. 5º la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley Nº 26790 modificada por la Ley Nº 28791, con excepción de los aguinaldos o gratificaciones a ser abonadas en los meses de julio y diciembre desde el año 2011 en adelante, en aplicación de las Leyes Nº 29714 y Nº 30334.

Que, mediante el Informe Nº 0414-2026-UGEL Nº 09-AGI/EF, emitido por el Especialista en Finanzas Opina que para el año 2026 no cuenta con asignación presupuestal suficiente, para solventar el pago de liquidación por devengados pendientes en el presente año, por lo tanto, el derecho reconocido será de acuerdo a la factibilidad presupuestal de la institución, asimismo sugiere que se derive al Área de Gestión Administrativa para que se efectivice los procedimientos que conllevan a su registro en el **AIRHSP**, para el pago de pensión de Sobreviviente-Viudez.

Que, estando autorizado por el Director del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa y ejecutado por el Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución Nº 2587-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley Nº 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2026; DL N°_276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N°_005-90-PCM; Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General D.S Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DEVENGADO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ en vías de regularización; a partir del 11 de febrero del 2026 según Resolución Nº 000003569-2026-ONP/DPR.GD/DL.20530 que a continuación se detalla.

APELLIDOS Y NOMBRES	: GRIMANESA DIAZ DE SANCHEZ.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15647159
CÓDIGO MODULAR	: 1015647159
SEXO	: Femenina
CENTRO LABORAL	: **Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura**
DISTRITO	: **Hualmay**
CÓNYUGE SUPÉRSTITE	: LAZARO ROEL SANCHEZ RUIZ
REFERENCIA	: Informe Técnico Nº 024-2026- UGEL-09-H-AGA-EAP-PLLA-MYD
DEVENGADO	: **S/. 4,116.43**
Intereses	S/. 11.93

ARTICULO 2 º RECONOCER EL PAGO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ; según Resolución Nº 003569-2026-ONP/DPR.GD/DL.20530 a favor de doña GRIMANESA DIAZ DE SANCHEZ, a partir del mes junio del 2026 según Ley 28449 su remuneración mensual por el importe de S/. 1,130.00 soles.

ARTICULO 3º **ESTABLECER,** que el derecho reconocido en el artículo 1° de la presente resolución será abonado previa autorización de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por contar con limitación de índole Presupuestal.

ARTICULO 4 º La pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley Nº 26790 modificada por la Ley Nº 28791.

ARTÍCULO 5º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar **a la administrada**, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y Comuníquese,

MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL Nº 09 – Huaura